



GOBIERNO
REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional
de Educación

UGEL Nº 09
Huauro



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 004610

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 23 SEP 2026

Visto el Expediente N° 4296080 - 2026, Documento N° 7737344 - 2026; Resolución Directoral UGEL 09 N° 002406 - 2026; INFORME TECNICO N° 083-2026-UGELN°09-H-AGA-EAP-PLL-OIMG; OPINION LEGAL N° 0381-2026-DPSIII-UGELN°09-HUAURA-FJGR y demás documentos adjuntos que se adjuntan un total de diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, acuerdo a lo normado en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento administrativo general, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificables con el efecto retroactivo cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido de la decisión.

Que, mediante Resolución Directoral UGEL 09 N° 002406 de fecha 23 de abril de 2026, se Resuelve en su artículo 1° Felicitar, por haber cumplido 25 años de servicios oficiales prestado al Estado, para el otorgamiento de la Asignación por Tiempo de Servicios a favor del administrado Don: HUAMAN FRITAS JUAN BAUTISTA, siendo la vigencia del ATS el 01/07/2021 en condición de Profesor de 30 horas, en la Segunda escala magisterial y en el artículo 2° se le otorga la gratificación por el importe de S/7,701.54 (Siete mil, setecientos uno con 54/100 soles).

Que, mediante el expediente N° 4296080 - 2026 y el INFORME TECNICO N° 083-2026-UGELN°09-H-AGA-EAP-PLL-OIMG se solicita la rectificación de la Resolución Directoral UGEL 09 N° 002406 de fecha 23 de abril de 2026, respecto al Artículo 2° el cual se ha incurrido un error en el monto a otorgarse.

En atención a lo solicitado, se realizó la verificación del antecedente de la Resolución Directoral UGEL 09 N° 002406 de fecha 23 de abril de 2026, donde se visualiza el cálculo correspondiente por el beneficio de gratificación por 25 años de servicios, confirmando efectivamente que hubo un error en el monto otorgado, tal como se evidencia en el INFORME TECNICO N° 083-2025-UGELN°09-H-AGA-EAP-PLL-OIMG, el cual indica que el docente cumplió los veinticinco (25) años de servicio con fecha de 01/07/2021 y conforme la planillas de pago correspondiente al periodo de julio del periodo 2021, la remuneración integra mensual - RIM del docente es por el monto de S/2,640.33. Por ende, el cálculo de la asignación por los años de servicios prestados al Estado, indicando en el Artículo 59 de la Ley N° 29944 y de acuerdo a la vigencia del ATS siendo el 01/07/2021 debe ser por el monto de S/5,280.66 (Cinco mil, doscientos ochenta con 66/100 soles).

Que, de acuerdo a los antecedentes de la Resolución Directoral UGEL 09 N° 002406 de fecha 23 de abril de 2026 y conforme el INFORME TECNICO N° 083-2026-UGELN°09-H-AGA-EAP-PLL-OIMG y la Opinión Legal emitido por el Asesor Legal de la Sede UGEL 09 - HUAURA, es conforme realizar la rectificación del monto a otorgarse en el artículo 2.

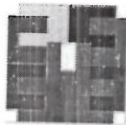
Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, Ejecutado por la Oficina de Escalafón - Área de Gestión Administrativa-Equipo de Movimiento Personal mediante Hoja de Ejecución N° 02171-2026-EAP-JAGA-UGEL09-H.



www.ugel09huauro.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosado N° 193 - Hualmay - Huauro - Perú



GOBIERNO
REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional
de Educación

UGEL N° 09
Huauro



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

De conformidad con la Ley N° 27444, "Ley del procedimiento Administrativo General D.S. N° 004-2019-JUS, D.S. N° 003-ED; D.S. N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Función de las Direcciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECTIFICAR, la R.D. UGEL 09 N° 002406 de fecha 23 de abril de 2026; el cual se Resuelve Felicitar, por haber cumplido 25 años de servicios oficiales prestado al Estado, para el otorgamiento de la Asignación por Tiempo de Servicios a favor del administrado **Don: HUAMAN FRITAS JUAN BAUTISTA**, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
ARTICULO 2° : OTORGAR GRATIFICACION , a favor del servidor (a) HUAMAN FRITAS JUAN BAUTISTA , por haber cumplido más de 25 años de servicio oficiales prestado al Estado, tomando su remuneración integra mensual por dos, equivalente a dos RIM, ascendiendo el importe de S/7,701.54 (Siete mil, setecientos uno con 54/100 soles).	ARTICULO 2° : OTORGAR GRATIFICACION , a favor del servidor (a) HUAMAN FRITAS JUAN BAUTISTA , por haber cumplido más de 25 años de servicio oficiales prestado al Estado, tomando su remuneración integra mensual por dos, equivalente a dos RIM, ascendiendo el importe de S/5,280.66 (Cinco mil, doscientos ochenta con 66/100 soles).

ARTÍCULO 2° ENCARGAR que la oficina de tramite documentario de esta Sede Administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con poner en conocimiento la presente resolución a la interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA
UGEL N° 09-II



CAC/RSPIII
ELAA/J-AGA
FIRST/ESP
TEL. ADM

www.ugel09huauro.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huauro – Perú